DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.949 | Jueves 12 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2543597

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A LA SEÑORA WILNA CAROLA MUÑOZ OLIVA COMO EMBAJADORA DE CHILE ANTE EL GOBIERNO DE ECUADOR

Núm. 51.- Santiago, 6 de marzo de 2024.

Vistos:

El decreto Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto Nº 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; el decreto Nº 2.154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto Nº 151, de 26 de septiembre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos Nºs. 136, de 20 de abril de 2022, y Nº 166, 24 de octubre de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones exentas Nºs 348, de 15 de febrero, y Nº 883, de 14 de abril, ambas de 2021, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República y en su oficio Nº 9718, que imparte instrucciones respecto de modalidades de tramitación de los Actos Administrativos relativos a materia de Personal que se indican; y, la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta Nº 348, de 2021, citada en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripta, a la Sra. Wilna Carola Muñoz Oliva (RUN Nº 10.803.659-1), en ese entonces Consejera o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de junio de 2021, fecha en la cual dejó de desempeñar funciones en la Misión Permanente de Chile ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Suiza.

2. Que, mediante la resolución exenta Nº 883, de 2021, citada en los vistos, se modificó la fecha de Adscripción de la Sra. Wilna Carola Muñoz Oliva (RUN Nº 10.803.659-1), disponiéndose su regreso a Chile para el día 1 de agosto del 2021.

3. Que, por medio del decreto Nº 136, de 2022, citado en los vistos, se nombró a la Sra. Wilna Muñoz Oliva, al cargo de Embajadora, lª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 22 de marzo de 2022.

4. Que, a través del decreto Nº 166, de 2023, citado en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al Sr. Alejandro Pablo Arriarán Ahumada (RUN Nº 7.542.347-0), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de enero de 2024, fecha a partir de la cual dejó de desempeñar funciones como Embajador de Chile en Ecuador.

5. Que, en virtud de la prerrogativa dispuesta en el artículo 32, Nº 8 de la Constitución Política de la República, la Sra. Wilna Carola Muñoz Oliva, fue designada Embajadora de Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ante la República de Ecuador por S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font, a contar del 1 de abril de 2024.

6. Que, a través del oficio Nº 9718, de 2019, la Contraloría General de la República instruyó la forma de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal, indicando que las destinaciones fuera del país deberán utilizar la modalidad Siaper - Registro automático. Sin embargo, no es posible en esta oportunidad utilizar la referida modalidad debido a que el funcionario individualizado no se encuentra vigente en la infraestructura tecnológica Siaper para las destinaciones fuera del país que disponga el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, y por razones de continuidad del servicio, esta destinación debe ser tramitada en soporte papel.

Decreto:

1. Destínase a la señora Wilna Carola Muñoz Oliva (RUN Nº 10.803.659-1), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile ante el Gobierno de Ecuador, a contar del 1 de abril de 2024.

2. La Embajadora Sra. Muñoz deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto Nº 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 29 del DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ambos citados en los vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

3. Establézcase que la Embajadora Sra. Muñoz tendrá derecho a pasajes, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, la asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto Nº 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. La persona antes individualizada pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional, a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

5. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

6. Impútese los gastos que este decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl